

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO DE JESUS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Artículo 228 Y 232 de la Ley 100 de 1993, y especialmente, el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús es una Empresa Social del Estado que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, las normas que la han modificado o modifiquen en el futuro y los decretos reglamentarios que rigen la materia.

Que, de acuerdo con los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente.

Que, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús es una entidad pública descentralizada y, no obstante, la categoría especial que representa, debe aplicar en su actuación los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal contenidos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos que al respecto ha establecido el Gobierno Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y decreto 1876 de 1994, artículo 22, toda empresa Social de Estado Cuyo presupuesto, sea igual o superior a 10.000 S.M.L.M.V., deberá contar con un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva de la Empresa.

Que, en el artículo Cuadragésimo Séptimo del Acuerdo N° 006 de 2015, por el cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se contempló que Si el presupuesto anual de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús resultare igual o superior a Diez Mil (10.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes deberá contar con un Revisor Fiscal designado por la Junta Directiva de terna presentada por el Gerente, el cual cumplirá sus funciones sin menoscabo de las atribuciones de control Fiscal ejercidas por los organismos de Control Fiscal competentes según la ley y los Reglamentos.

Que, con el fin de garantizar los principios del debido proceso, contradicción, eficacia, imparcialidad y publicidad de las actuaciones administrativas de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, el 21 de mayo de 2020 se dio apertura a la Convocatoria "Para la selección del Revisor Fiscal, principal y suplente, de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús", para el periodo 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2024.

Que, una vez adelantado el proceso de selección y la correspondiente evaluación de las propuestas presentadas, la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, adjudicó el cargo de REVISOR FISCAL PRINCIPAL al señor DIEGO ALEXANDER ARMERO RODRIGUEZ.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

 Hospital Sagrado Corazón de Jesús	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

Que el periodo para el cual fue nombrado el señor DIEGO ALEXANDER ARMERO RODRIGUEZ, culminó el 31 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia de lo mencionado, se hace necesario definir los términos de referencia para la ejecución de un nuevo proceso de selección objetivo, así como la correspondiente convocatoria para la designación del Revisor Fiscal, principal y suplente, de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

En mérito de lo Expuesto

ACUERDA

ARTICULO 1. CONVOCAR a todas las personas Naturales o Jurídicas interesadas en participar en el proceso de Selección para la Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús (La Hormiga, Municipio Valle del Guamuéz- Putumayo).

ARTICULO 2. FÍJESE, los términos de referencia que regirán la Convocatoria así:

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

En Cumplimiento de la Normatividad Vigente se adelantará el proceso de Selección y contratación de la Figura de Revisor Fiscal, PRINCIPAL Y SUPLENTE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, concordado con el acuerdo N° 06 de 2015 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Artículo Séptimo, ordinal tercero de la ley 43 de 1990 y los artículos 204, 205, 206 del Código de Comercio, ley 100 de 1993, decreto 1259 de 1994, decreto 1876 de 1994, Circular externa N° 078 de 1998 Superintendencia Nacional de Salud, Circulares conjuntas N° 122-036 de 2001 y 122 SNS 036 de 2001 Superintendencia Nacional de Salud y Junta Central de Contadores, concordantes con la Circular Externa N° 034 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud y las Circulares 047 de 2007 y 049 de 2008, Concordadas y Consolidadas a Diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud y finalmente el Acuerdo N° 06 de 2015, por medio del Cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.

ELABORÓ Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	REVISÓ JUNTA DIRECTIVA	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--	----------------------------------	----------------------------------

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

2. Informar oportunamente por escrito a la Junta Directiva o a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, según el caso, las irregularidades detectadas en desarrollo de sus funciones.
3. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiéndole informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como aquellos que requieran los entes de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y porque en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales e igualmente se lleve y conserve la correspondencia, los libros de actas y registros.
5. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, se preparen, presenten y difundan oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y, porque los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
6. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
7. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando sea invitado.
8. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
9. Inspeccionar asiduamente los bienes de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
10. Presentar cada 4 meses informes a la Junta Directiva que contengan como mínimo el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
11. Presentar a las diferentes entidades los informes propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal en el momento en que le sean solicitados.
12. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
13. Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración. El Revisor Fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre Estados Financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.

ELABORÓ Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	REVISÓ JUNTA DIRECTIVA	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--	----------------------------------	----------------------------------

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5		ACTAS DE JUNTA DRECTIVA		AC-JD-006-2015	

14. Atender oportunamente los requerimientos que la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus funciones.
15. Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
16. Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
17. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
18. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
19. Informar, cuando los administradores no lo hicieren, y dentro de oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
20. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
21. Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes, el estatuto de la empresa y las que siendo compatibles con los anteriores le encomiende la Junta Directiva.
22. Recomendar al Presidente de la Junta Directiva que se convoque a reunión extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
23. En general, ejercer una fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos de los administradores, las operaciones sociales, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes, con el fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz y transparente de los recursos financieros del sector salud a la población residente en el territorio colombiano.
24. Dar cumplimiento a lo Establecido en el decreto 2132 de diciembre de 2016.

INFORMACIÓN

La Información y Términos de la Convocatoria PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, que se hace con fundamento en el artículo 22 del decreto 1876 de 1994, Acuerdo N° 06 de 2015, por medio del Cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, acta de Sesión Ordinaria N° 017 Del 20 de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

 Hospital Sagrado Corazón de Jesús	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

Diciembre de 2016, Puede obtenerse en la Página Web Oficial de la E.S.E <http://hospitalhormiga.gov.co>, o en las Carteleras de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el Barrio La Parker Vía al Rosal de la Ciudad de la Hormiga (Putumayo).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Con el fin de adelantar el proceso de selección del cargo de REVISOR FISCAL, PRINCIPAL Y EL SUPLENTE, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS se ha determinado el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
1	Publicación de la convocatoria.	08 de Abril de 2024	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co o y/o secretaria de Gerencia ESE HSCJ.
2	Recepción de aclaraciones a los términos de la convocatoria.	Desde la fecha de publicación hasta el día 10 de Abril de 2024 hora: 05:00 p.m.	SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.	SECRETARIA DE GERENCIA DE LA ESE HSCJ o Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
3	Respuesta a las aclaraciones en caso de que se presenten.	12 de Abril de 2024.	SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
4	Publicación de aclaraciones.	12 de Abril de 2024.	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co o y/o Secretaria de Gerencia de la ESE HSCJ
5	Recepción y entrega de propuestas.	15 de Abril de 2024 hasta 05:00 p.m.	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ. Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
6	Verificación de los documentos y requisitos habilitantes.	16 de Abril de 2024	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
7	Publicación del informe de Verificación de los documentos y requisitos habilitantes.	17 de Abril de 2024	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co o y/o secretaria de gerencia ESE HSCJ
8	Recepción de observaciones al informe de Verificación de los documentos y requisitos habilitantes.	Desde la publicación del informe hasta el día 18 de Abril de 2024. Hora: 05:00 p.m	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
9	Respuesta a las Observaciones y reclamación, si se presentaren.	19 de Abril de 2024	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
10	Estudio de las propuestas, hojas de vida y Entrevista por parte de la Junta Directiva a las 03 propuestas seleccionadas, que hayan obtenido el mayor puntaje en la verificación de	22 de Abril de 2024	JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

 E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

	requisitos habilitantes.			
11	Publicación de resultados de entrevistas.	23 de Abril de 2024	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co y/o secretaria de Gerencia ESE HSCJ
12	Comunicación de adjudicación del proceso	24 de Abril de 2024	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
13	Notificación al Proponente Seleccionado	24 de Abril de 2024	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
14	Aceptación por escrito del Revisor Fiscal (Principal y suplente).	26 de Abril de 2024.	PROPONENTES	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
16	Elaboración y suscripción del contrato.	01 de Mayo de 2024.	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ESE.	GERENCIA ESE HSCJ
17	Legalización del contrato	3 días a partir de la suscripción del contrato.	Contratista	Oficina jurídica y contratación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

A continuación se estipulan los términos de referencia que deben cumplir los proponentes, advirtiendo que estos no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el régimen Jurídico vigente.

1. PERFIL DEL REVISOR FISCAL.

El aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su participación en el presente concurso público:

- CAPACIDAD JURÍDICA:** Que no se encuentre inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.
- IDONEIDAD:** Deberá acreditar el título como Contador Público, con tarjeta profesional vigente, estar legalmente inscrito ante la Junta Central de Contadores, Acreditar Especialización en Revisoría Fiscal o áreas Afines.
- EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia profesional Mínima de dos (02) años como contador y Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia como revisor Fiscal de IPS del sector salud.

PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

1. El proponente deberá presentar su hoja de vida en sobre cerrado, debidamente foliada, sin enmendaduras, so pena de ser descalificado y excluido de la Evaluación.
2. La hoja de vida debe ser congruente y consistente con los términos de referencia, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal evento, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ocasionada por la propuesta, y se escogerá la que sea más favorable. En todo caso los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que dicha conducta cause.
3. No se permitirá el retiro de documentos durante el proceso de Selección.
4. Con la presentación de la hoja de vida los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado y consignado en la documentación aportada.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO COMO REVISOR FISCAL, PRINCIPAL O SUPLENTE, DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS:

De conformidad con el artículo 205 del Código del Comercio, no podrá ser Revisor fiscal quien:

1. Esté ligado con un miembro de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, con el Gerente o con quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de Consanguinidad, Segundo de Afinidad o Primero Civil.
2. No sea Contador Público.
3. Haya sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto delitos culposos.
4. Haya sido sancionado por faltas graves en el ejercicio de la profesión.
5. Las demás Inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en la Ley.

2. REQUISITOS A ACREDITAR.

PERSONA NATURAL:

Las propuestas de los aspirantes deben contener los siguientes ítems:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada en original por la persona natural, indicando su nombre, y demás generales de ley, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley, e

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia. Será obligatorio informar un número telefónico, un correo electrónico y número de folios que contiene la propuesta).

2. Propuesta consistente en plan de trabajo a un (1) año.
3. Hoja de vida: La cual debe ser presentada en formato único de hoja de vida que exige la Función pública, sin enmendaduras o información ambigua o confusa.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
5. Fotocopia de la libreta militar y/o Certificado de Libreta Militar Expedido por el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejecito Nacional (Si el proponente es de sexo masculino).
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedente Judiciales Expedido por la policía Nacional.
9. Constancia expedida por la Policía Nacional de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM ley 2097 de 2021
11. Fotocopia del título profesional de Contaduría Pública.
12. Fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público.
13. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores donde se indique que tiene vigente la Inscripción y que no registra Antecedentes disciplinarios menor a tres meses.
14. Certificaciones de Experiencia laboral profesional.
15. Certificaciones de formación académica especializada, cursos, diplomados, capacitaciones, Seminarios.

PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada en original por el representante legal, indicando su nombre, y demás generales de ley, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, e indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia. Será obligatorio informar un número telefónico, un correo electrónico y número de folios que contiene la propuesta).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
3. Certificado de existencia y representación legal Original o Copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En todo caso, el término de duración del ente jurídico no podrá ser inferior a Cinco (05) Años.

ELABORÓ Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	REVISÓ JUNTA DIRECTIVA	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--	----------------------------------	----------------------------------

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhomiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhomiga.gov.co

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica.
6. Certificado de antecedentes Judiciales del representante Legal.
5. Certificación del Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de Pago de autoliquidación mensual de aportes a salud, pensiones y riesgos Profesionales o copia de Planilla Única de Aportes.
6. Aportes Parafiscales: En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
7. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.
8. La propuesta deberá avalarse por una persona Natural que cumpla los Requisitos de Formación Académica y Experiencia solicitado para las Personas Naturales.

Tratándose de Proponente personas Jurídicas debe observarse lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio Colombiano.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús el día señalado en el Cronograma de actividades, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. El interesado deberá entregar propuesta original y una copia en un sobre Manila debidamente sellado, personalmente o por intermedio de Persona Autorizada para el efecto, enumerando los folios que componen la misma, con su respectivo índice. El número de folios deberá registrarse en el sobre y en el radicado de la secretaría.

Sobre la presentación de la propuesta se dejará constancia en la secretaría de gerencia que contendrá el nombre completo del depositante, la fecha y hora de la entrega de la misma y se levantará un acta de proponentes presentados.

Las Propuestas presentadas después de la hora fijada para el cierre del proceso no serán recibidas.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas vía correo electrónico o fax.

Las ofertas se deberán presentar en sobre manila, aportando la siguiente información:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

 E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

Señores.

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS

VALLE DEL GUAMUÉZ - PUTUMAYO.

Barrio La Parque, vía El Rosal

Ref.: Proceso de Convocatoria Pública N°

NOMBRE:-----

ORIGINAL

FECHA ____ _

Nº FOLIOS ____ _

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den

Lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

PERIODO.

El Revisor Fiscal será elegido para el periodo 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de marzo del 2028, su vinculación se realizará por contrato de prestación de servicios profesionales, así hasta cumplir su periodo conforme lo Establecido en la junta directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús. La Junta Directiva podrá dar por terminado el contrato o abstenerse de renovarlo en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

PRESUPUESTO.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, cuenta con las Disponibilidades Presupuestales para el cubrimiento económico de los honorarios que demande la prestación de Servicios de Revisoría Fiscal. Dicho valor será determinado en el contrato y Corresponde al valor Mensual establecido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, el cual se ha fijado por un Valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MDA CTE. (\$3.922.000) para La Vigencia 2024 y se actualizará de acuerdo al IPC de cada año y/o al Valor Asignado en el Presupuesto para cada una de las vigencias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co

 E.S.E Hospital Sagrado Sagrado Corazón de Jesús	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Secretario de la Junta Directiva de la Hospital Sagrado Corazón de Jesús, conforme al cronograma establecido realizara la Verificación de los documentos y requisitos habilitantes, para determinar las propuestas admitidas o inadmitidas y dará traslado a los integrantes de la Junta Directiva de la Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de la verificación mediante un informe.

La Junta Directiva de la Hospital Sagrado Corazón de Jesús, conforme al cronograma establecido adelantará el Estudio de las propuestas, hojas de vida y Entrevista y de ese modo, seleccionar la propuesta técnica y económica más conveniente para la Empresa Social del Estado, de lo cual se levantará acta donde conste de forma expresa y detallada tal diligencia.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas, este análisis será absolutamente reservado y no admite intervención de proponentes. La junta podrá solicitar las aclaraciones respectivas a las propuestas, apoyarse en profesionales especializados para la evaluación de las mismas, dentro de los plazos señalados para tal efecto, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros así:

1. ASPECTO JURÍDICO.

Frente a los aspectos jurídicos se tendrá en cuenta: La verificación de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, esta evaluación no tiene ponderación alguna, pero es necesario el cumplimiento de todos los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la puntuación técnica, económica o financiera, de tal manera que si no soporta los documentos respectivos la propuesta será inadmitida.

2. FACTORES DE PONDERACIÓN TOTAL. (100 PUNTOS).

2.1 ASPECTO ACADÉMICO. (35 PUNTOS).

Este consiste en el estudio de los títulos académicos y adicionales al de Contador Público así:

Título profesional en Contaduría Publica	15
Título universitario postgrado en Áreas Afines	15
Título universitario postgrado en Revisoría Fiscal	20

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO. (35 PUNTOS).

ELABORÓ Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	REVISÓ JUNTA DIRECTIVA	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--	----------------------------------	----------------------------------

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

Consiste en el estudio de las Condiciones Generales y Técnicas de cada una de las propuestas, conforme a las condiciones de la convocatoria.

Experiencia Comprobada del oferente: Las experiencias se calificarán mediante certificaciones que se aporten a la propuesta expedidas por la Firma Contratante o nominadora.

Experiencia profesional Mínima Solicitada dos (02) años como contador	10
Experiencia profesional Mayor a dos (02) años como contador	15
Experiencia Relacionada Revisor Fiscal de IPS del sector Salud, Mínima dos (02) años de experiencia	10
Experiencia Relacionada Revisor Fiscal de IPS del sector Salud, Mayor a dos (02) años y hasta Cuatro (4) de experiencia	15
Experiencia Relacionada Revisor Fiscal de IPS del sector Salud, Mayor a Cuatro (04) años de experiencia	20

2.3 ENTREVISTA.

La Entrevista tendrá un puntaje de **30 PUNTOS** y será efectuada por los Integrantes de la Junta Directiva, en la misma fecha para todos los participantes, quienes allí deberán sustentar su propuesta de Trabajo.

Entrevista	15
Disponibilidad de tiempo presencial del profesional en la Entidad	10
Plan de Trabajo	5

ADJUDICACIÓN Y POSESIÓN DEL REVISOR FISCAL

La Junta Directiva realizará la respectiva acta en donde conste la selección del revisor Fiscal, principal y suplente, para lo cual sesionará de manera permanente al terminar las entrevistas.

La notificación al Proponente Seleccionado se realizara de acuerdo al cronograma establecido, el proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje, será elegido como el suplente del Revisor Fiscal y en caso de que no acepte se designará al que le sigue en puntaje y así sucesivamente.

El contrato se suscribirá una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria ante la Junta Directiva.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ELABORÓ Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	REVISÓ JUNTA DIRECTIVA	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--	----------------------------------	----------------------------------

	CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS	DÍA	MES	AÑO	
		30	12	2021	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5	ACTAS DE JUNTA DRECTIVA	AC-JD-006-2015			

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús o quien esta delegue.

CORRESPONDENCIA.

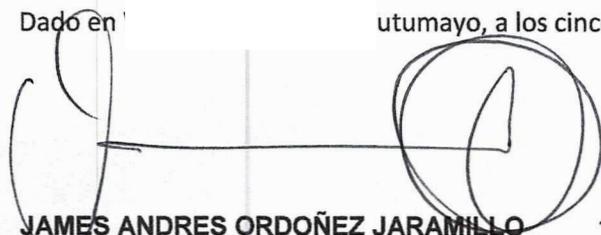
Toda correspondencia de los proponentes, deberá ser enviada a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, al correo electrónico gerencia@hospitalhormiga.gov.co o en la secretaria de Gerencia Ubicada en las Instalaciones de la Entidad en el Barrio la Parke Vía al Rosal de la Ciudad de la Hormiga Putumayo.

ARTICULO 3. AUTORIZAR AL GERENTE para realizar el proceso de contratación temporal de Revisor Fiscal hasta tanto se realiza el proceso de convocatoria para la selección del Revisor Fiscal para el periodo 01 de mayo de 2024 al 31 de marzo de 2028.

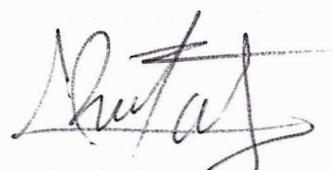
ARTICULO 4. APROBACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Putumayo, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



JAMES ANDRES ORDOÑEZ JARAMILLO
 Presidente Junta Directiva
 Delegado mediante Decreto 121 del 05 abril de 2024



CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA
 Secretario Junta Directiva
 E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús

ELABORÓ Dr. CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA Secretario Junta Directiva	REVISÓ JUNTA DIRECTIVA	APROBÓ JUNTA DIRECTIVA
--	----------------------------------	----------------------------------